



Transición
*¿hacia un
modelo de
concertación
social?*

*“La travesía
vasca”*

Transición hacia un modelo de concertación



Ley Vasca de Servicios Sociales (2008)

Decreto de Cartera de Servicios Sociales (2015)

Ley Vasca del Tercer Sector (2016)

**MODELO DE
CONVENIOS
(2019/2023)**

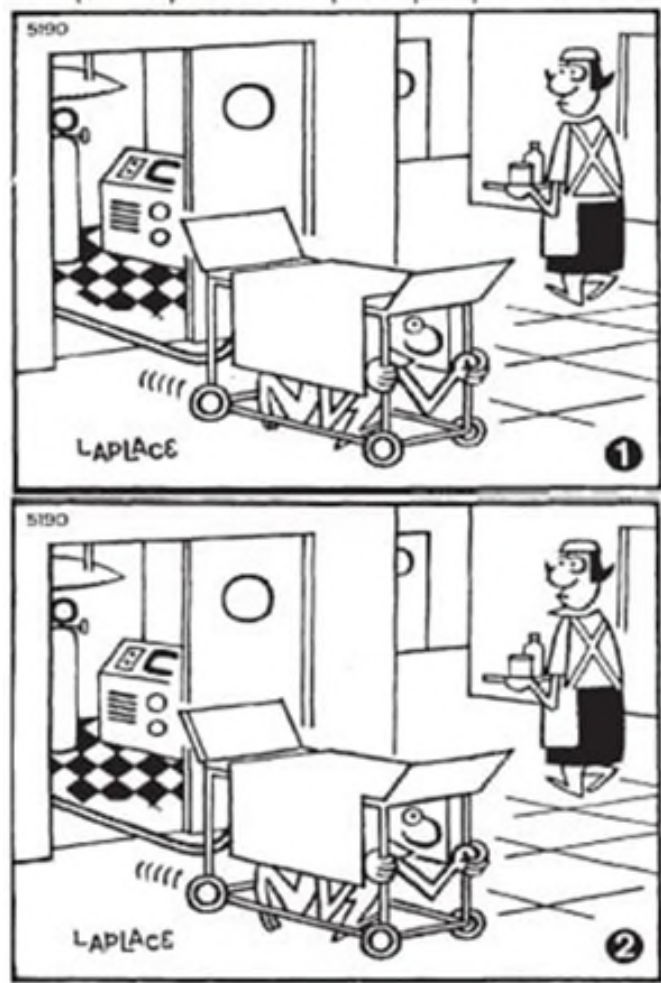
Decreto de
Concertación
Social (2023)

**Normativa
reguladora de
los servicios
(?)**

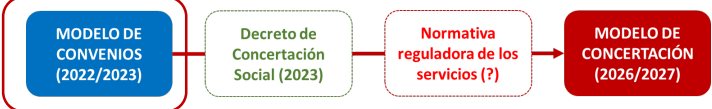
**MODELO DE
CONCERTACIÓN
(?)**



Encuentra las doce diferencias en los convenios:



La inmensa mayoría de los servicios de cartera no tiene desarrollo normativo posterior al Decreto de 2015.	Multitud de convenios (>200) para la gestión de servicios sociales de responsabilidad pública	Amplia variedad de organizaciones (casi todas no lucrativas y de base asociativa)
Diversidad de contingencias – desprotección, exclusión social, mayores y discapacidad-	Ausencia de ratios y condiciones materiales y funcionales de ejecución en la mayoría de servicios	Heterogeneidad en los modelos de intervención existentes en los diferentes servicios
Diferencias en la titularidad de los inmuebles donde se produce el servicio y sistemas de cesión en los convenios	Gran dispersión de precios plaza –por distintos criterios de cálculo de costes- y diferencias entre “gastos elegibles” (amortización e inversiones, financieros, etc)	Falta de mecanismos de actualización de precios, estabilidad en la duración, problemática financiera, etc.
Las condiciones laborales de las profesionales están soportadas por convenios colectivos diferentes	Falta de equidad entre Territorios Históricos y cobertura territorial dispar de los servicios	Grandes desigualdades territoriales a nivel de derechos sociales (modelo, cobertura, plazas, copago, etc)



Decreto de concertación social y convenios [SVSS]

DECRETO 168/2023, de 7 de noviembre, por el que se regulan el régimen de concierto social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales.



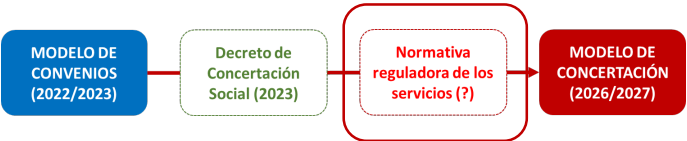
- **El concierto social como instrumento para la gestión de servicios del sistema** (de cartera). LVSS 2008 + DCART 2015.
- **Requisitos de acceso al sistema para concertar** (inscripción, autorización y homologación).
- **Planificación y financiación** (cada administración –concertante-, respecto de los servicios sociales de su responsabilidad, podrá regular la acción concertada)
- **Procedimiento de concertación** (inicio, convocatoria y solicitudes): instrucción, atribución de plazas, finalización, suscripción y formalización del concierto.
- **Régimen jurídico** (Obligaciones de concertante y concertado, duración, renovación, modificación y extinción)
- **Los convenios y acuerdos marco de colaboración.** Singularidad.
- **Los contratos y convenios actuales se mantienen vigentes hasta seis meses después de la solicitud de concertación para facilitar el tránsito.**

Otros factores que pueden ralentizar o influir en la regulación de los servicios sociales:



Alternativas de transición:

- Fórmulas “no contractuales”
- Convenios
- Acuerdos marco
- Contratos programa?
- Modificación LVSS



Evento	Responsable	Estado	Fecha
Evaluación de la cartera de prestaciones y servicios (SVSS)	Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco	Resultados Fase 1 (Personas con discapacidad / enfermedad mental)	2024
Grupo de “Financiación de los servicios sociales”	Mesa de Dialogo Civil de Bizkaia / Diputación Foral de Bizkaia	Diagnóstico	2023/2024
Revisión del Decreto de Cartera de Servicios Sociales - <i>Impugnación</i> - <i>Desarrollo</i>	Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco - Diputaciones Forales y Eudel / Mesa de Dialogo Civil de Euskadi <i>Comisión de Concertación Social Sareen Sarea</i>	EJ/GV - Legislatura 2024-2028 <i>Sentencia 07/2024 que permite el ánimo de lucro en los conciertos</i>	2025
Normativa reguladora de cada servicio de cartera (SVSS) “discapacidad/otros”	Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco	Enunciado en II Plan Estratégico SS Euskadi, pero sin borradores	2026/2027
Convergencia en convenios colectivos territoriales (intervención social / discapacidad / residencias)	LAB / ELA / ESK / Otros / Representación “patronal” ARA/BIZ/GIP	- Araba (2023) - Bizkaia (intento 2022)	
Otros movimientos forales	Diputaciones Forales	- Plan normativo	2026

*“Teníamos ejemplos para
lograr una verdadera
concertación social”*



El Gobierno andaluz prevé concertar por primera vez la atención a discapacitados intelectuales y mayores sin apoyo familiar

Hasta ahora, la asistencia a unas 3.200 personas con enfermedad mental, discapacidad intelectual o personas mayores con deterioro cognitivo se venía prestando a través de fundaciones tutelares

— Una fundación reclama al juzgado que garantice la atención a personas dependientes ante su “insolvencia económica”

f

X



El director general de Personas con Discapacidad de la Junta de Andalucía, Pedro Calbró, en una imagen de archivo. JUNTA DE ANDALUCÍA

Javier Ramajo 17 de diciembre de 2023 - 21:03h Actualizado el 18/12/2023 - 05:30h

SEGUIR AL AUTOR

Mientras el Servicio Andaluz de Salud sigue ultimando un concierto millonario con la sanidad privada para tratar de resolver el aumento de pacientes de salud mental, otro concierto para la prestación de servicios sociales públicos se avecina, en este caso por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Después de que entrara en concurso de acreedores la fundación de Sevilla que se encarga de la atención de unas 450 personas dependientes con enfermedad mental, discapacidad intelectual o mayores con deterioro cognitivo, la Junta va a aprovechar para darle una vuelta al sistema de prestación de apoyos y prepara un concierto social para hacerlo homogéneo en las ocho provincias, dejando definitivamente la gestión en manos de empresas privadas aunque con financiación pública.

XUNTA DE GALICIA

Gobierno e institucionesTemas eServiciosTransparencia

Sala de comunicación / Actualidad / Noticias

El Diario Oficial de Galicia (DOG) de hoy publica las bases que rigen esta oferta

La Xunta convoca el concierto social para contratar 154 plazas de atención especializada a personas con daño cerebral adquirido

La convocatoria incluye el servicio de transporte y cuenta con un presupuesto de 15,1 millones de euros para el período 2024-2028

Las entidades del tercer sector interesadas tienen, a partir de mañana, un mes de plazo para presentar sus solicitudes a través de la sede electrónica de la administración autonómica

Escuchar

Compartir

Santiago de Compostela, 11 de diciembre de 2023

La Xunta publica la convocatoria del concierto social para la reserva y ocupación de 154 plazas públicas de atención especializada a las personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA). El *Diario Oficial de Galicia (DOG)* recoge hoy los requisitos que deben cumplir las entidades sociales para quieran concurrir la esta oferta de plazas, que incluye el servicio de transporte vinculado a las mismas y que cuenta con un presupuesto de 15,1 millones de euros para el período 2024-2028.

Del total de las 154 plazas de esta convocatoria, 117 se corresponden con servicios de centro de día y las 37 restante son de atención residencial. Las organizaciones del tercer sector tienen un mes de plazo, a contar a partir de mañana, para presentar sus propuestas. Tendrán que registrarlas obligatoriamente por medios electrónicos, a través del formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración autonómica.

Revisión Calde Junke

Único SAT Of Bizkaia, Único

po ca

jueves, 21 diciembre, 2023

Contactar Publicidad Aviso Legal

f @

GomeraNoticias.com

tu periódico digital desde el 7 de agosto de 2007

PORTADA LA GOMERA CANARIAS NACIONAL INTERNACIONAL ESQUELAS POLÍTICA CULTURA BLOG

Inicio La Gomera El Cabildo da luz verde al concierto social para la gestión del...

La Gomera San Sebastián Videos

El Cabildo da luz verde al concierto social para la gestión del centro sociosanitario de San Sebastián

El Pleno de la Institución insular aprueba este modelo de gestión a través de entidades del tercer sector, con el fin de garantizar la prestación pública del servicio

Por Redacción - 03/11/2023 215

f

Entradas recientes

El Gobierno de Navarra invertirá 16,2 millones en la gestión de dos centros de Aspace Navarra que atienden a 132 personas con discapacidad

Se autoriza a la Residencia Carmen Aldave y al Centro Ramón y Cajal la contratación a través de la fórmula del concierto social hasta finales de 2024

21 de marzo de 2023

El director general de Aspace Navarra, Mikel Olaso, y el director general de ASACE en la firma. Descarga Imagen

El Gobierno de Navarra ha autorizado la celebración de un concierto social para la gestión de dos centros de Aspace Navarra, la Residencia Carmen Aldave y el Centro Ramón y Cajal, que atienden a un total de 132 personas con discapacidad. Hasta finales de 2024, el Ejecutivo invertirá en esta prestación 16.254.845,40 euros.

La Residencia Carmen Aldave está ubicada en el barrio sampolones de Iruña y cuenta con 40 plazas. Por su parte, el Centro Ramón y Cajal, situado en Clair Meson, tiene capacidad para 30 personas en residencia y 63 plazas para atender en su centro de día. Ambos ofrecen un servicio de atención integral a personas con parálisis cerebral y discapacidades físicas.

El acuerdo del Ejecutivo foral autoriza a la directora gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) la celebración de un concierto social para la gestión de ambos centros. Cabe recordar que este es una fórmula de colaboración público-privada por la que el Gobierno de Navarra presta servicios, en este caso sociales, de forma indirecta a través de un concierto con entidades sin ánimo de lucro.

Inicialmente, el plazo de duración del concierto está comprendido entre el 1 de marzo de este año y el 31 de diciembre de 2024. En el acuerdo del Gobierno de Navarra se incluye una posibilidad de prórroga por 8 años más, hasta 2032, lo que implicaría una inversión pública de 90.740.154,34 de euros, incluyendo el importe a abonar en periodo inicial que, como se ha apuntado, asciende a 16,2 millones de euros.

Es importante destacar que este nuevo concierto incide de forma importante en la implantación del modelo de atención centrado en la persona como objetivo de mejora de la calidad de vida de las personas que conforman esta entidad.

VERSIÓN PARA IMPRIMIR

VER NOTICIAS DEL MES DE MARZO

Actualización de precios en la concertación de plazas residenciales para mayores en Bizkaia



SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Acción Social

Convocatoria para la concertación de la prestación del servicio residencial foral de residencias de Bizkaia para personas en situación de dependencia (2021-2023).

La Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el día 27 de julio de dos mil veintiuno, adopto entre otros, el siguiente

ACUERDO:

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCERTACIÓN
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESIDENCIAL FORAL
DE LAS RESIDENCIAS DE BIZKAIA PARA PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. (2021-2023)

Primero: Aprobar la Convocatoria para la Concertación de la Prestación del Servicio Residencial Foral de residencias de Bizkaia para personas en situación de dependencia (2021-2023) de conformidad con las bases de la convocatoria que aparecen como anexo al presente Acuerdo.

Segundo: Dicha convocatoria se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Orgánico 0303, programa 231106, económico 23708, número de proyecto 2009.0044 y ascenderá a 255.330.248,00 euros (IVA 4% incluido) de acuerdo al siguiente detalle:

	Orriak Ordinariak	Zarritan konplexutasun altua Alta complejidad de cuidados	Bizikidetza-unitateak Unidades convivenciales	Guztira, BEZ-a barne Total IVA incluido
AÑO 2021 2021. URTEA	34.636.240,00	882.990,00	—	35.521.230,00
AÑO 2022 2022. URTEA	90.566.222,00	2.641.732,00	15.299.388,00	108.507.342,00
AÑO 2023 2023. URTEA	66.196.273,00	2.641.732,00	40.464.671,00	111.301.676,00
Guztira Total	191.399.735,00	6.166.454,00	55.764.059,00	255.330.248,00

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la norma Foral Presupuestaria 5/2006, se hace constar que la efectividad de esta concertación (en lo que respecta a las plazas en unidades convivenciales que entrarán en funcionamiento el 1 de marzo de 2022) queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Tercero: La presente convocatoria tendrá una duración de 2 años y 4 meses y comenzará su vigencia a partir del 1 de septiembre de 2021.

No obstante lo anterior podrá ser prorrogado por un periodo igual al de su plazo de duración inicial.

Cuarto: Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 27 de julio de 2021.—El diputado foral de Acción Social, Sergio Murillo Corzo



SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Acción Social

DECRETO FORAL 135/2023, de 23 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se modifican los precios de plazas residenciales para personas mayores dependientes con relación a las ayudas económicas individuales concedidas al amparo del Decreto Foral 63/2001, de 3 de abril, y los precios de las plazas en centros residenciales para personas en situación de dependencia de titularidad de Azpiegiturak, S.A.M.P.

La Disposición Adicional Segunda del actual Decreto Foral 17/2014 de la Diputación Foral de Bizkaia, de 25 de febrero, por el que se regula el régimen de acceso al servicio público foral de residencias para personas dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente establece que, a las personas beneficiarias de ayudas económicas concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia al amparo del Decreto Foral 63/2001, de 3 de abril, que no se integren o no puedan integrarse en el servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes, les será de aplicación lo dispuesto en el citado Decreto Foral 63/2001, que mantendrá su vigencia exclusivamente para estas personas, en tanto perduren las circunstancias que motivaron la concesión de las ayudas económicas de las que son beneficiarias.

La situación económica de los últimos años hizo necesario introducir en el Decreto Foral 63/2001, de 3 de abril, una Disposición Transitoria Sexta (Decreto Foral 11/2013, de 29 de enero) por la que se acordaba mantener de forma indefinida los precios fijados para el 2012. En el último párrafo de la citada Disposición se establecía, asimismo: "Todo ello, sin perjuicio de que se revisen y actualicen con posterioridad, mediante el correspondiente Decreto Foral.

De acuerdo con esta Disposición, mediante el Decreto Foral 73/2018, de 29 de mayo y el Decreto Foral 140/2021, de 16 de noviembre se procedió a modificar tanto las cuantías relativas a ayudas económicas reguladas por el Decreto Foral 63/2001 como las fijadas para los centros residenciales de Azpiegiturak, S.A.U. para los años 2018 al 2023.

La guerra de Ucrania, la subida de los costes energéticos, la subida del IPC de alimentos y productos de primera necesidad, el aumento de las cotizaciones a la Seguridad Social, el aumento de los gastos financieros como consecuencia de la subida de los intereses y los gastos derivados de la pandemia (EPIs, absentismo, etc...) y los nuevos costes laborales derivados de la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo de Centros de la Tercera Edad de Bizkaia hace necesario realizar una nueva modificación de las cuantías fijadas por el anterior Decreto Foral 140/2021.



SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Acción Social

Acuerdo por el que se prorroga y modifica la convocatoria para la concertación de la prestación del servicio residencial foral de residencias de Bizkaia para personas en situación de dependencia (2021-2023).

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2021 (asunto C de fuera del Orden del día) se aprobó la Convocatoria para la Concertación de la Prestación del Servicio Residencial Foral de residencias de Bizkaia para personas en situación de dependencia (2021-2023) mediante la ocupación y reserva de las siguientes plazas:

Urtea Año	Aldia Periodo	Egun kopurua N.º días	Plaza aruntak Plazas Ordinarias	Komplexutasun handiko zaintza duten plaza Plazas de alta complejidad de cuidados (ACG)	Bizikidetza- unitateetako plaza Plazas en unidades convivenciales (UUCG)	Plazak, guztira Total plazas
2021	Ira. 1-abe. 31 Del 1 de sep. al 31 de dic.	122	3.000	75	0	3.075
2022	Urt. 1-ots. 28 Del 1 de ene. al 28 de feb. Mar. 1-abe. 31 Del 1 de mar. al 31 de dic.	59 306	3.000 2.525	75 75	0 500	3.075 3.100
2023	Urt. 1-ots. 28 Del 1 de ene. al 28 de feb. Mar. 1-abe. 31 Del 1 de mar. al 31 de dic.	59 306	2.525 1.850	75 75	500 1.200	3.100 3.125

Dicha convocatoria ha sido objeto de varias modificaciones a lo largo de año 2022 y 2023. Una aprobada por Consejo Gobierno de fecha 3 de mayo de 2022 (Asunto número 11 del Orden del día), otra por Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2022 (Asunto número 25 del Orden del día) y la tercera por Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2023 (Asunto número 30 del Orden del día).

La última se aprobó por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 julio de 2023 (Asunto número 25 del Orden del día), quedando la misma fijada en los siguientes términos:

a) Precio

1. Plazas ordinarias

Deskribapena Descripción	Unitateko Prezioa Precio Unitario (€)	BEZ IVA (%)	Guztira Total (€)
2023ko plaza/eguneko prezioa (egonaldi iraunkorrean zeinaldi baterakoetan) (maiztazaren 30era arte) Precio plaza/día 2023 (tanto en estancia permanente como temporal) (hasta el 30 de mayo)	91,70	4,00	95,37
2023ko plaza/eguneko prezioa (egonaldi iraunkorrean zeinaldi baterakoetan) (ekainaren 1etik aurrera) Precio plaza/día 2023 (tanto en estancia permanente como temporal) (desde el 1 de junio)	105,42	4,00	109,64

Precios por servicio y tarifas sanitarias

Estancia/Día	Precio	Artículo
Hospitalización	1.278	10001459 10007032(1)
Unidades Especiales	1933(3)	10001460
Convalecencia	451(2)	10003550
C. Paliativos	316(2)	10003671
Socio sanitaria	194(2)	10003672
C y M. estancia Psiq.	398	10003673
Larga estancia Psiq.	228	10003674
Unidad especial Psiq.	454	10003675

	Precio	Artículo
Hospital a domicilio	277	10001476

Estancias HaD=Fecha Alta HaD-Fecha Ingreso HaD

(*) Salvo Hospitales Psiquiátricos

Consultas Externas	Precio	Artículo
Primera	238	10001462
Sucesivas	119	10001463
Consulta Alta Resolución	394	10007190
Primera Enfermería	32	10014050
Sucesivas Enfermería	16	10014051
Primera Telefónica	119	10014054
Sucesivas Telefónicas	60	10014055
Primera Enf. Telefónica	16	10014058
Sucesivas Enf. Telefónicas	7	10014059
Primera Telemedicina	189	10014056
Sucesivas Telemedicina	95	10014057
Primera Enf. Telemedicina	26	10014080
Sucesivas Enf. Telemedicina	12	10014081
Contacto y triaje sin consulta	26	10022704
Comités (tumores y otras especialid.)	238	10025338
Primera consulta sin paciente	41	10025339
Consulta no presencial	41	10025470

(*) Salvo Hospitales Psiquiátricos

B.1) CONSULTA PROGRAMADA (M. FAMILIAR, PEDIATRÍA)

B.1.a) En Centro

Prestación	Euros	Artículo
Consulta médica	65	10001485
Consulta médica telefónica	32	10016243
Consulta y/o cura de enfermería	28	10001486
Consulta de enfermería telefónica	13	10016244
Otros servicios enfermería: inyección, extracción	21	10001670
Vacunación bajo petición privada	17	10009722
Gestión administrativa sin consulta médica (IT, otros,...)	5	10007655
Educación maternal:		
▪ Preparación al parto por sesión	108	10005316
▪ Recuperación post-parto por sesión	47	10005315
Consejo Sanitario Osarean		

En caso de concurrir Consulta Médica junto con Consulta de Enfermería en **el mismo día**, se facturan ambas.

B.1.b) En Domicilio

Prestación	Euros	Artículo
Visita médica	92	10001487
Visita enfermería y/o cura	52	10001488
Otros servicios enfermería: inyección, extracción	36	10001671
Vacunación bajo petición privada	26	10009723

En caso de concurrir Visita Médica junto con Visita de Enfermería en **el mismo día**, se facturan ambas.

B.2) URGENCIAS

Prestación	Euros	Artículo
Urgencias médicas en el Centro o P.A.C.	88	10001489
Urgencias médicas a domicilio	127	10001490
Servicios de enfermería en el Centro o P.A.C.	48	10007656
Servicios de enfermería a domicilio	76	10014546

En caso de concurrir Visita Médica junto con Visita de Enfermería en **el mismo día**, se facturan ambas.

B.3) CIRUGÍA MENOR EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Prestación	Euros	Artículo
Cirugía Menor	137	10002524

Prestación	Euros	Artículo
Reconocimiento médico:		
▪ Dictamen médico	43	10001612
▪ Examen médico de salud	132	10001610
▪ Reconocimiento médico con pruebas complementarias básicas	261	10001611
▪ Examen de peritación médico-psiquiátrico	596	10003627
▪ Copia de la Prueba Radiológica	36	10014547

2024

Hospitalización (1.278 €)

Estancia diaria socio-sanitaria (194 €)

Larga estancia psiquiátrica (228 €) o corta y media estancia (398 €), al día

Consulta médica (65 €) o telefónica (32 €)

Tarifas para toda intervención

Larga tradición de concertación educativa

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO

N.º 123

lunes 27 de junio de 2022

2024

Precio diario concertado por alumno/a
en aula de aprendizaje de tareas (76 €)

Localidad	Centro	Nivel	Módulo	Aulas	Modelo	Importe
Bilbao	CPES Otxarkoaga BHIP	ESO I	Educación Secundaria Obligatoria I	1	A	114.297,13
			Educación Secundaria Obligatoria I	3	B	342.891,39
		ESO II	Educación Secundaria Obligatoria II	2	A	257.182,40
			Educación Secundaria Obligatoria II	2	B	257.182,40
		EE2	Aula Estable: Mixta	2		223.604,24
		Aprendizaje De Tarea	Aprendizaje de Tareas	6	A	801.040,68
Arrasate/Mondragón	CPEIPS Gaztelupe-Arimazubi Ikastola HLBHIP	Ed.Inf. I	Educación Infantil I	1	D	78.723,03
		Ed.Inf. II	Educación Infantil II	3	D	236.169,09
		Ed. Primaria	Educación Primaria	12	D	989.763,96
		ESO I	Educación Secundaria Obligatoria I	10	D	1.142.971,30
		ESO II	Educación Secundaria Obligatoria II	9	D	1.157.320,80
		Bachillerato	Bachillerato	6	D	790.704,42
		Aprendizaje De Tarea	Aprendizaje de Tareas	1	D	133.506,78

Por tanto, al finalizar el curso académico 2021-2022 expira el plazo de vigencia de seis años para el que se renovaron o suscribieron los conciertos educativos, en el marco de dicha orden. Procede, por tanto, convocar nuevo procedimiento para la renovación de los conciertos educativos actualmente vigentes, para el acceso al régimen del concierto educativo de centros actualmente no concertados, así como para determinación de las concretas unidades concertadas y personal complementario de apoyo, a partir del curso 2022-2023.

¿Y qué hacemos mientras llega el concierto?



- Reforzar la posición jurídica de los **convenios** de colaboración como instrumento de relación pública-social.
- Avanzar en el reconocimiento de la **singularidad** de las entidades que conformamos el tercer sector social en Euskadi.
- **Participar** activamente en futuros desarrollos normativos o legales



Sareen sarea

Euskadiko Hirugarren Sektore Soziala
Tercer Sector Social de Euskadi

GARRIGUES



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ONGIZATE, GAZTERIA ETA
ERRONKA DEMOGRAFIKOAREN SAILA

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR,
JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO